



» Bogotá tiene nueva política de servicios públicos «



La Secretaría Jurídica Distrital emitió la Resolución 212 de 2023 que reglamenta la mediación entre organismos o entidades del Distrito, para que a través de un proceso voluntario puedan llegar a un acuerdo con respecto a sus controversias jurídicas y así evitar el inicio de acciones judiciales para dirimirlas.

Documento completo <https://bit.ly/3NWu9j8>

Autorizan centro de producción de vacunas



Vigente quedó el decreto 256, del 16 de junio de 2023, que autoriza la constitución del Centro de Desarrollo Tecnológico de Producción de Vacunas - BogotáBio S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada entre entidades públicas. El objeto social principal será desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, así como aplicar tecnologías nacionales y extranjeras, con el propósito de: investigar, innovar, fabricar, producir, comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos biológicos, medicinales y farmacéuticos, como vacunas para humanos y medicamentos. También establece las funciones, el régimen jurídico y otras características de BogotáBio.

Documento completo <https://bit.ly/436UlpV>

Emiten nueva disposición sobre gestión documental



Se expidió el Decreto 223, del 08 de junio de 2023, que modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006, el cual establece el deber de toda entidad pública a nivel Distrital de tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos. El documento establece que los procesos de contratación que adelanten las entidades y organismos distritales, cuyo objeto comprenda actividades de gestión documental, deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias en materia archivística y de gestión documental, así como los lineamientos técnicos emitidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

Documento completo <https://bit.ly/44s7e4i>

Modifican comités de derechos humanos en Bogotá



La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el decreto distrital 204 de 2023, el cual introduce algunas modificaciones al Decreto 455 de 2018 que en su momento creó el comité distrital y los comités locales de derechos humanos en la ciudad. Estas instancias son las encargadas de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, además de apoyar y promover la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos adoptada en el Distrito Capital.

Documento completo <https://bit.ly/444alj7>

Nueva sentencia de tutela por pérdida de capacidad laboral

La Corte Constitucional advirtió al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A. abstenerse de hacer conteo mecánico para calcular el requisito del número de semanas, al analizar las solicitudes de reconocimiento por pensión de invalidez de personas con enfermedades crónicas, degenerativas o congénitas. La decisión, emitida en la Sentencia T-019-23, se refiere específicamente a los casos en que la fecha de estructuración de la invalidez se haya fijado de forma retroactiva y es anterior a la fecha de afiliación.

El pronunciamiento de la Corte fue hecho al estudiar el caso de una ciudadana, diagnosticada con esclerodermia y otras enfermedades degenerativas, quien presentó tutela contra Protección S.A. porque le negó la pensión de invalidez que reclamó, argumentando que, para la fecha de la pérdida de la capacidad laboral, la accionante no se encontraba afiliada a dicho fondo, y por ello, no cumplía con el requisito de semanas cotizadas exigido por la ley.

Documento completo <https://bit.ly/3D0UupD>



Declaran constitucional término para pago de condenas pensionales contra entidades públicas



Tras estudiar una demanda de inconstitucionalidad que cuestionó la norma según la cual las condenas impuestas a entidades públicas, consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero, deben ser cumplidas en un plazo máximo de 10 meses desde la ejecutoria de la sentencia, la Corte Constitucional estableció que la medida resulta idónea y proporcional, puesto que resulta efectiva para el cumplimiento de lo que designa la norma y no afecta de manera desproporcionada los derechos de las personas pensionadas.

No obstante, estimó necesario llamar la atención de las entidades públicas responsables del reconocimiento y pago de pensiones, para que mejoren sus procedimientos internos de manera que agilicen el trámite de cumplimiento de este tipo de condenas.

Documento completo <https://bit.ly/3NyM3a3>